



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°125-2014-MDP/A.

Pangoa, 28 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y siendo necesario continuar con el seguimiento a diversos proyectos presentados ante Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción.; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la **Srta. ELVIRA AGAPE PORTOCARRERO DE LA O; Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día miércoles 29 de enero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Regidora, la facultad de celebrar Matrimonio Civil de los pretendientes, don Domingo Álvaro Chilcón Cárdenas y Ruth Marleni Toledo Gamboa el día 29 de enero, a horas 10:00 a. m.; en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO TERCERO.- Invocar a la Señorita Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención al Código Civil, Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

